

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de pñendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Julio)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

### SECCION DE MINAS

Número 12.168

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan B. Niño, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual, una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Santanderina», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Llaraza, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al N. con Or-

casos Rojos, S. con la mina «Gramas 2.<sup>a</sup>», E. Peña Vieja y O. Orcaso Rojos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la mina «Constancia» y desde donde se medirán al E. 200 metros primera estaca, de esta al N. 600 la segunda, de esta al O. 700 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, y con 500 al E. quedandr cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Marzo de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., Román Aguirre.

Número 12.169

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Cosío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Flora», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo sin tierra, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá p. punto de partida

la estaca NO. de la mina «Constancia», y se medirán al E. 200 metros primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 500 la tercera, de esta al S. 200 la cuarta, y de esta al punto de partida 300, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Marzo de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Número 12.170

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José López Ortiz, vecino de Bilbao, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Dolores», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Orliego, término de San Román, Ayuntamiento de Santander, que lindan al NE. con la mar, al NO. con la mar y terreno común y al SO. y E. con el cementerio y terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. del Cementerio que da frente al mar, y se medirán al NE. 50 metros primera estaca, de esta al SE. 300 la segunda, de esta

al NE. 300 la tercera, de esta al NO. 500 la cuarta, de esta al NE. 200 la quinta, de esta al NO. 300 la sexta, de esta al SO. 500 la séptima y de esta á la primera 500, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Marzo de 1902.  
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

### Número 12.173

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Vázquez Platas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Chirtera 2.<sup>a</sup>», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Simona, término de San Pantaleón, Ayuntamiento de Voto, que lindan al S. y O. con la mina «Que no se case» al N. y E. con terreno comunal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la mina nombrada «Que no se case» y se medirán al S. 100 metros la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta, de esta al S. 200 la quinta y de esta 300 metros quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander á 17 de Marzo de 1902.  
— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

### Recaudación de Contribuciones

Don Valeriano de la Peña y Sierra,  
Recaudador de Contribuciones de la zona de Santoña.

Hago saber: Que los valores de la recaudación ordinaria y accidental del actual trimestre se pondrán al cobro en la forma prevenida en el art. 35 y siguientes de la Instrucción del 6 de Abril de 1900, á cuyo efecto he designado para realizar el primer periodo de cobranza los días que á continuación se expresan:

Argoños, 3 y 4 de Agosto.  
Arnuro, 1 y 2.  
Bárcena de Cicero, 5 y 6.  
Bareyo, 9 y 10.  
Entrambasaguas, 8 y 9.  
Escalante, 3 y 4.  
Hazas en Cesto, 8 y 9.  
Liérganes, 11, 12 y 13.  
Meruelo, 4 y 5.  
Miera, 9, 10 y 11.  
Marina de Cudeyo, 1, 2 y 3.  
Medio Cudeyo, 3, 4 y 5.  
Noja, 1 y 2.  
Penages, 6 y 7.  
Riotuerto, 8 y 9.  
Rivamontán al Monte, 6 y 7.  
Rivamontán al Mar, 1 y 2.  
Santoña, 11, 12 y 13.  
Solórzano, 14 y 15.

La hora de cobranza en dichos Ayuntamientos será de nueve á quince en los locales de costumbre.

Los contribuyentes que en los prefijados días no satisfagan sus adeudos pueden realizarlos sin recargo alguno en el periodo segundo de cobranza que principia el 26 y termina el último día del citado mes de Agosto en el local de la oficina central de esta Recaudación, sita en el pueblo de Solórzano, durante iguales horas.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes sin perjuicio de los demás medios de publicidad prevenida y que ha de realizarse en cada distrito municipal.

Solórzano 21 de Julio de 1902.—  
El Recaudador, Valeriano de la Peña.

Relación de los días en que ha de tener lugar la cobranza de la contribución territorial, industrial é impuesto de minas en los Ayuntamientos que componen esta zona.

Cieza, 4 y 5 de Agosto.  
San Felices, 6, 7 y 8.  
Los Corrales, 9, 10 y 11.  
Molledo, 7, 8 y 9.  
Bárcena, 1 y 2.  
Arenas, 11, 12 y 13.

Anievas, 4 y 5.  
Cartes, 1 y 2.  
Torrelavega, 8, 9, 10 y 11.  
Reocín, 7, 8 y 9.  
Santillana, 4, 5 y 6.  
Polanco, 10 y 11.  
Miengo, 1 y 2.  
Suances, 4, 5 y 6.

Molledo 20 de Julio de 1902.—El  
Recaudador, E. Cortés.

La recaudación del actual trimestre por los conceptos de territorial, industria, minas y carruajes de lujo, se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en el mes de Agosto y días siguientes:

Voto, 1, 2 y 3.  
Laredo, 4, 5 y 6.  
Castro-Urdiales, 7 al 11.  
Liendo, 12 y 13.  
Colindres, 14 y 15.  
Ampuero, 17, 18 y 19.  
Limpas, 20 y 21.  
Guriezo, 3, 4 y 5.  
Villaverde de Trucios, 9 y 10.

Laredo 30 de Julio de 1902.—El  
Recaudador, Robustiano Olea.

La cobranza de las contribuciones por territorial, industrial, minas y carruajes de lujo, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal, 8, 9 y 10 de Agosto.  
Los Tojos, 17 y 18.  
Mazcuerras, 20, 21 y 22.  
Polaciones, 1 y 2.  
Ruente, 11 y 12.  
Tudanca, 3 y 4.  
Valle de Cabuérniga, 5, 6 y 7.

Ontoria 22 de Julio de 1902.—El  
Recaudador, Francisco G. Campa.

### LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para comprometerse en las elecciones de Senadores.

**Santander**

**ALCALDE CONSTITUCIONAL**

**Don Pedro San Martín Riva**

**TENIENTES DE ALCALDE**

**Don José Suárez Quirós**

- Evaristo López Herrero
- Eduardo González
- Mariano G.<sup>o</sup> del Moral
- Francisco Toledo Ruiz
- Isidro Mateo González
- Ecequiel Raba
- José Gómez Sierra

**SINDICOS**

**Don Ernesto Casuso Herrera**  
**Felipe Leguina Huidobro**

**CONCEJALES**

**Don Luis López Dóriga**

- Emilio Revilla
- Aureo Gómez Setién
- Eduardo Ruiz
- Ricardo Horga Ortiz
- Paulino García del Moral
- Juan M. Sansano
- José Gómez Marañón
- Ricardo Rivero
- Tomás Horga Ortiz
- Ernesto Ruiz Huidobro
- José E. Incera
- Francisco de la Pedraja
- José Gómez y Gómez
- Jacinto Uzeudun Bustillo
- Juan J. Ruano
- Antonio Mazarrasa
- Alberto Gutiérrez Vélez
- José Fernández y González
- Alberto Díaz
- Alfredo Trueba G. Camino

**CONTRIBUYENTES**

**Don Antonio Cabrero Campo**

- Manuel Canales del Peral
- Cayo Pombo Villameriel
- Francisco G. Camino
- Nicolás Porrúa
- Gerardo Roiz de la Parra
- Julio Castanedo
- César Pombo Villameriel
- Emilio Botín López
- Tomás Gómez Sarabia
- Francisco Aparicio
- Francisco G. de los Ríos Macho
- Casimiro Gallo Díaz
- Gaspar Lama Viaña
- Francisco Salazar
- Francisco Pérez Bustamante
- José María Martínez
- Leopoldo Pardo García

**Don Pedro Escalante Prieto**

- Luis Martínez y Martínez
- Faustino Odriozola
- José Uzeudun Torreiro
- Indalecio Sánchez Porrúa
- Guillermo Illera
- Juan Antonio Pellón
- Tomás Fernández Canales
- José M.<sup>a</sup> González Trevilla
- Modesto Villar Arces
- Bernardo San Miguel
- Agustín Cortines
- Ildefonso González
- Adolfo Vallina
- José Pando
- José Manuel Díaz
- Emilio Botín Aguirre
- José García Alvaro
- Ramón L. Dóriga
- Enrique L. Dóriga
- Matías Lama Viaña
- Juan Corral
- Cipriano Villegas
- Celestino de las Cagigas
- Máximo Bolado
- Higinio A. de Celis
- José Gómez Sierra
- Fernando Calderón de la Barca
- Félix Eguilaz
- Adolfo Wüch
- José Pellón Gándara
- Antonio Basterrechea
- Antonio Basterrechea
- Ramón Martínez Arnaiz
- Agustín Gacituaga Garastasu
- Pantaleón Gutiérrez de Celis
- Manuel Amaliach Ferrer
- Celestino Barreda Liaño
- Antolín G. Rozas
- Juan Orense López Dóriga
- Adolfo Chantón
- Francisco Macho
- Urbano Agüero
- Antonio Díaz Villegas
- Francisco Pellón Incera
- Angel Delgado
- Manuel Casanueva
- Antonio Fernández Baladrón
- Valeriano Pedrosa González
- Joaquín Presmanes Arroyo
- Pablo Nocito
- Jorge Trallero
- Juan Quijano Vazquez
- Eulalio Ardanas
- Tomás Iturriaga
- Vicente Calderón Liaño
- Jaime Rivalaigua
- Pedro Pérez Rodríguez
- Lucilo Escalante Prieto
- Baldomero García
- Enrique Piñal Zorrilla
- Angel Palacios Pérez
- Ignacio Soriano
- Joaquín Fernández Peña
- Leandro Hermosilla Cecin
- Juan Obeso Quevedo
- Pedro Setién y Maza
- Vicente Gutiérrez

**Don Severiano Gómez**

- Dionisio Gurtubay
- Manuel Láinz
- Carlos Atucha
- Juan Correa
- Julián Gurtubay
- Sinforiano Ródenas
- Cesáreo Ortiz
- Juan García Fernández
- Alejandro Pedraja
- Dámaso Aja Fernández
- Tomás Ruíz
- Vicente Aparicio Muñoz
- Regino Ceballos Gómez
- Vicente Fernández
- José M.<sup>a</sup> Gutiérrez Calderón
- Fernando Iavin Casalis
- Angel Basabe
- Juan Manuel Solinis
- Angel Rosales
- Nicolás Cabada
- Policarpo Fernández Moya
- Francisco González Cuevas
- Canuto Pascual
- Nicolás Alonso
- Eduardo Redonet
- Ignacio Portilla
- José Carús Llera
- José Manuel Alonso
- Bonifacio Alonso
- Bonifacio Saro
- Francisco S. González
- Tomás Temiño
- Pedro Castañeda
- Enrique Campo
- Gregorio Marciano
- Juan Crespo
- Dionisio Helguera
- Cándido González
- Enrique Gorostegui
- Mauricio Lamadrid
- I. de la Revilla
- Maximiano Ceballos
- Luis Maruri
- Francisco García
- Enrique López Barredo
- Nicolás Pereda
- Manuel Diego Barquin
- Felipe Martínez
- Zacarías del Castillo
- Ignacio Rodrigo
- José María Pellón
- Francisco Baraja
- Ramón Ruíz
- Bernardo Alegria

Santander 6 de Marzo de 1902.—  
 El Alcalde, Pedro San Martín. —El  
 Secretario, Sixto Valcázar.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

## Provincia de Santander

### IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

#### SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Contribuciones varias Sociedades y particulares de minas para la exacción del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año 1902, cuyo estado se publica en el Boletín oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Números Carpeta registro	Expedite.	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Término en que está enclavada.	Mineral que ha entregado en este trimestre		Ley	Valor intrínseco		3 por 100 del valor íntegro
					Clase	Cuad. Mt.º		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño	Aut.º Marte 20.	Camargo	Hierro	24.732	50	12.366	370 98	
158	1.695	Ricardo Shade	Amita	Castro-Urdiales	Idem	381.490	55	211.453	6.343 59	
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	432.990	55	84.141 50	2.521 34	
570	1.783	Sociedad Hugh Lyle Smyth	Antonia	San Felices	Idem	3.600	40	3.840	115 27	
497		Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Blenda	90	30	72	2 16	
496		La misma	Almazora	Camaleño	Sf.º plomo	10	5	50	1 50	
112	1.438	M. Ceballos	Aut.º Ontón	Castro-Urdiales	Hierro	4.530	55	2.491 50	74 74	
482	4.185	Real Compañía Asturiana	Aut.º Hermosa	Urdías	Calamina	15.800 23 á 32	4	62.200	1.896	
275	1.707	José Mac-Lennan	Aquilina	Villaescusa	Hierro	0	0	0	0	
529		Juan María Mazarrasa	Atrovimiento	Tresviso	Calamina	0	0	0	0	
138	1.920	Minas Heras	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro	41.500	55	22.826	681 75	
171	3.973	Ricardo Shade	Actividad	Castro-Urdiales	Idem	1.340	55	737	22 11	
422		Real Compañía Asturiana	Buenita	Alfoz de Lleredo	Calamina	350 23 á 32	4	1.400	42	
293		La misma	Barrendera	Reocín	Idem	80 23 á 32	4	3.200	96	
595	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Camargo	Hierro	38.570	55	21.213 50	636 11	
254	1.977	Minas Heras	Chata	Medio Cudeyo	Idem	0	0	0	0	
159	1.695	Compañía Minas Setares	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	437.000	55	240.350	7.210 50	
1.207	6.019	Carlos Castañeda	Carmela	Torrelavega	Barita	0	0	0	0	
130 y 131	3.755 y 387	Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Hierro	391.798	55	215.488 30	6.461 67	
419		Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	1.110 23 á 32	4	4.440	133 20	
75	4.621	Compañía Herrera	Carolina	Liérganes	Hierro	63.690	55	35.029 50	1.050 89	
1.3	3.827	Compañía Minera Gabarga	Concha 2.º	Villaescusa	Idem	13.448	55	10.696 40	320 99	
121	1.064	Sociedad Franco Española.	Constancia	Kanales	E.º tierras	612	47	856 80	25 70	

Cañón	Entrambasaguas	Hierro	Q	Q	Q	Q
1.631 Minas Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	106.888	58.788	1.763	66
4.263 C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	Idem	11.515	6.333	189	99
1.874 Sociedad Española de Minas	Entrambasaguas	P. de Hierro	86.989	47.839	1.435	17
1.511 William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	51.119	28.115	818	46
1.305 Compañía Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	76.495	42.072	1.262	17
4.511 Harrison y Turner	Penagos	Idem	1.200	1.800	144	0
Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	604	1.208	36	24
544 Soledad Providencia	Tresviso	Idem	640	2.560	76	80
477 Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	0	0	0	0
370 La misma	Idem	Idem	98.460	51.155	1.624	59
1.167 Minas Heras	Liérganes	Hierro	61.800	35.610	1.069	20
142 La misma	Idem	Idem	0	0	0	0
343 Real Compañía Asturiana	Urdias	Calamina	0	0	0	0
1.390 Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	0	0	0	0
417 Real Compañía Asturiana	Comillas	Calamina	0	0	0	0
599 William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	66.990	36.844	1.105	34
1.387 Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	0	0	0	0
75 Jesús Castet	Castro-Urdiales	Idem	0	0	0	0
418 Real Compañía Asturiana	Castro-Urdiales	Idem	0	0	0	0
780 Compañía Minera Setares	Rionansa	Calamina	78.190	43.004	1.290	13
102 Eloisa López	Castro-Urdiales	Hierro	4.593	2.521	75	73
280 La misma	Santander	Idem	8.016	32.184	965	52
29 La misma	Idem	Idem	1.800	1.800	54	20
137 La misma	Idem	Idem	685	2.740	82	20
813 Sociedad Minera Bilbaína	Villaescusa	Calamina	58.860	32.373	971	49
1.141 Sociedad Vidriera Reinosana	Alfoz de Lloredo	Hierro	0	0	0	0
681 Sociedad Minas Herrero	Medio Cudeyo	Calamina	0	0	0	0
33 Minas Heras	Penagos	Hierro	73.360	40.348	1.210	44
1.622 Juan Dúbeda	Entrambasaguas	Idem	45.839	25.211	756	31
51 Real Compañía Asturiana	Las Rzas	Lignite	2.000	680	20	40
18 Sociedad Minas Puente Arce	Camargo	Hierro	0	0	0	0
476 Real Compañía Asturiana	Medio Cudeyo	Idem	0	0	0	0
606 William Baird y Compañía	Camargo	Idem	0	0	0	0
677 Sociedad Minera las Muñecas	Castro-Urdiales	Idem	0	0	0	0
111 M. Ceballos	Idem	Idem	91.379	50.258	1.597	70
704 Ubaldo García	San Felices	Barita	730	2.920	87	60
436 Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	20.960	11.528	345	84
213 Juliana Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	40.000	11.200	336	0
1.382 Ricardo Uhogén	Campóo de Suso	Cobre	0	0	0	0
1.059 Sociedad Franco Española	Keasines	Calamina	3.990	15.960	478	80
295 Real Compañía Asturiana	Reocín	Hierro	31.000	18.700	561	0
5 Juan M. Mazarrasa	Presviso	Idem	0	0	0	0
297 El mismo	Idem	Idem	10.000	40.000	1.200	0
Real Compañía Asturiana	Idem	B.ª tierras	400	800	24	49
	Rentería	Blenda	898	1.616	48	49
			12.770	51.030	1.532	49

Números Carpeta registro	Expedite.	Nombre del propietario	Nombre de la mina	Término en que está enclavada	Mineral que ha entregado en este trimestre		Ley	Valor inter- gre del q. <sup>ta</sup> métrico Ptas. Uts.	Importe Ptas. Cts.	3 per 100 del valor íntegro Ptas. Cts.
					Clase	Qrtl. Mt.º				
		La misma	Idem	Reocin	Calamina	7.800	36 á 38	4	31.200	936
263	1.111	La misma	Idem	Idem	Plomo	1.160	60 á 65	10	11.600	348
502		Sociedad Minas de Solía	Tercer Resguardo	Camargo	Hierro	171.023		55	95.712	2.871,37
500		Sociedad Providencia	Segura	Tresviso	Calamina	400	38	2	1.800	24
1.226	5.930	La misma	Suerta vista	Idem	Idem	0	0	0	0	0
531		Cesáreo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Hierro	0	0	0	0	0
		Juan María Mazarrasa	Superior	Tresviso	Calamina	800	38	2	1.600	48
428		La misma	Idem	Idem	Id. Tierras	78	27	2	78	2,35
300		Real Compañía Asturiana	Idem	Alfoz de Lloredo	Blenda	47	46	1	94	2,82
409		La misma	Sinforosa	Idem	Idem	0	0	2	0	0
299		La misma	San Roque	Reocin	Calamina	22.000	23 á 34	0	88.000	2.640
550	1.402	La misma	San Bartolomé	Alfoz de Lloredo	Idem	1.670	23 á 34	4	6.680	200,40
495		La misma	San Tiburcio	Reocin	Idem	13.000	23 á 34	4	52.000	1.560
527	1.008	M. Ceballos	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Hierro	0	0	4	0	0
414		Sociedad Providencia	San Carlos	Potes	Calamina	0	0	0	0	0
245		Juan M. Mazarrasa	Santa Rosa	Tresviso	Idem	0	0	0	0	0
1.079		Real Compañía Asturiana	Sofía	Udias	Idem	0	0	0	0	0
411		Sociedad Minas de la Bernlila	San Antonio	Castro Urdiales	Hierro	0	0	0	0	0
933		Sociedad Franco Española	San Juan	Ramales	Calamina	0	0	0	0	0
986	5.086	Sociedad Compañía Asturiana	Teresa	Alfoz Lloredo	Idem	5.830	23 á 32	0	23.320	699,60
503	5.221	Real Compañía Asturiana	Triano	Vilaescusa	Hierro	0	0	4	0	0
236		C. A. Erhardt y Compañía	Tuya	Medio Cudeyo	Idem	39.000	50	4	21.450	643,50
325		Federico Solaegui	Torpeza	Potes	Bld.ª tierras	450	43	55	405	12,15
1.236		Sociedad Providencia	Vuleano	Castro Urdiales	Hierro	5.720	48	90	3.146	94,38
1.199		Ricardo Sahde	Vaciadero	Udias	Calamina	580	23 á 32	55	2.320	69,60
520		Real Compañía Asturiana	Altaiz	Camaleño	Plomo	385	65	4	3.080	92,40
1.437		Sociedad Peña Vieja	Carmen	Peñarrubia	Zinc	415	42	8	830	24,90
223		Florencio Rodríguez	Idem	Idem	Plomo	350	60	4	3.500	105
1.466		El mismo	Dos Marías	Bailloza	Blenda	1.000	30	10	4.000	120
		Gustavo Pérez Cuevas	Demasia Suerte	Tresviso	Calamina	340	37	4	680	20,40
		Sociedad Providencia	Lirio	Liérganes	Hierro	280	50	2	154	4,62
		Minas Heras	Presentada	Penagos	Idem	22.400	45	55	1.232	36,96
		Sociedad Minera Cabárceno	Tres Amigos	Rionansa	Blenda	2.000	45	55	8.000	240
		Sdad. M.ª Constanza Bilbaína								
<b>TOTAL . . . .</b>								<b>2.001.972 73</b>	<b>60.059 09</b>	

Santander 22 de Julio 1902.—El Administrador de Contribuciones, Narciso López-Montenegro. —V. B.º—El Delegado de Hacienda, Valgán Ju.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Recificada por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «Babilonia», núm. 68, del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el artículo 24 del Reglamento.

Lo que orden el señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1. Prado	Mies de la Got id.	D. José Entrecanales D. Benita Bolado	Santander Camargo	Hermenegildo Salmón La misma	Camargo id.	» » » »
2. Labrantío	Barrio de Bolna	D. José Entrecanales	Santander	Hermenegildo Salmón	id.	»
3. Prado	Solar del Real	Modesto Ortiz	Muriedas	Vicente Lanza	id.	»

Santander 27 de Junio de 1902. El Ingeniero Jefe, P. O., Román de Ingunza.

Anuncios oficiales  
 Ayuntamiento de Santander  
 Provisiones judiciales  
 Ayuntamiento de Logunza

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

No habiendo tenido efecto la cuarta subasta de los robles maderables verificada el 17 del actual, correspondientes al pueblo de Anero, en este Ayuntamiento, se anuncia una quinta que tendrá lugar el día 29 del corriente en la casa de Ayuntamiento y hora de las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra el 30 por 100 de la tasación.

Rivamontán al Monte 18 de Julio de 1902.—El Alcalde, Francisco Piñal.

### Ayuntamiento de Saro

Terminado el apéndice anual al amillaramiento de este Municipio por los conceptos de rústica y pecuaria, el cual ha de servir de base para la formación de los repartimientos por expresados conceptos y su exacción en el próximo año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de referido Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Saro 13 de Junio de 1902. El Alcalde, José Ruiz.

### Ayuntamiento de Valdeolea

Formados los apéndices de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento, que han de servir de base al repartimiento y padrón para 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 días, en cuyo punto pueden ser examinados por todos los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Valdeolea 15 de Junio de 1902.—Anselmo Hoyos.

## Providencias judiciales

**DON FRANCISCO POLANCO**, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este día, ha sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado por el Jefe de la guardia municipal de esta capital un sujeto apellidado, que dijo llamarse Cesáreo García Almaraz, de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero y vecino de Ibero de la Vega,

que se dedicaba a vender alhajas por los comercios de esta capital, habiéndosele ocupado las siguientes: Un cintillo oro con cinco brillantes, otro cintillo oro con tres brillantes y dos zafiros, un imperdible oro con diamantes y rubís, una sortija lanzadera de brillantes, otra sortija de brillantes, otra con dos brillantes y un zafiro, un alfiler de brillante y esmeralda, un imperdible con diamantes y turquesas, y un imperdible palomita con diamantes y rosa, y suplicando que estas alhajas no sean de legítima procedencia, se llama a las personas que se crean con derecho a ellas comparezcan a deducirlo ante este Juzgado.

Dado en Burgos a quince de Julio de mil novecientos dos.—Francisco Polanco. P. S. M., Cayetano Saro.

**DON PIO GONZALEZ MONASTERIO**, Juez municipal suplente en ejercicio de Cabezón de Liébana.

Hago saber: Que el día primero del próximo Agosto y hora de las once de su mañana, se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal los bienes inmuebles embargados a doña Lucía Fernández Vada, vecina de Frama, para hacer pagos a don Juan de Cabo y Cuevas, que lo es de Cambarco, de la cantidad de treinta y ocho pesetas, cincuenta céntimos, que adeudaba a éste, cuyos bienes embargados son los siguientes:

#### Término de Frama

1.ª Una viña en Frama, sitio de Llarredondo, de un obrero, ó dos áreas, que linda Saliente y Poniente herederos de don Pablo Rois de la Parra, Mediodía Federico Puertas, Norte erial apreciada en veinte pesetas.

2.ª Otra en el sitio de Fuente Agustín, de tres obreros ó seis áreas, que linda Saliente monte, Mediodía y Norte herederos de Florencio Pando y Poniente Pablo González; en treinta pesetas.

3.ª Otra en la Llaneta, de tres obreros, ó seis áreas, que linda Este y Sur Carmen Vacas; y demás viantos se ignora; en cincuenta pesetas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar en la

mesa del Juzgado, destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Juez municipal que lo sella en Cabezón de Liébana once de Julio de mil novecientos dos.—El Juez municipal suplente, Pio González.—P. S. M., Emilio Tomé.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad librada en causa por hurto contra Benedicto Larrea, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día treinta y uno del actual a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial a prestar declaración en el acto del juicio oral; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Hermenegildo Sánchez, San Emeterio, 3, 2.º

José López Herrero, Garmendia, 9, bajo

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander a veintinueve de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario, Juan Castrillo.

## Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

**EL CUARTELILLO**

DE

Angel Delgado

Inmediato a la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas a domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esméradísimo servicio.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 34

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4